

Enmiendas del proyecto de contestacion presentadas por MM. Julio Favre, Hénon, Darmion, Ernesto Picard y Emilio Olliver.

SOBRE EL PÁRRAFO SEGUNDO.

Política general.

El derecho de elegir implica el derecho de conocer y discutir, de juzgar, y de consiguiente, de LIBERTAD.

Desde el decreto de 24 de Noviembre la palabra libertad se pronuncia sin cesar en los discursos oficiales, pero en realidad las víctimas del gobierno no han cambiado. El gobierno continúa prohibiendo toda iniciativa individual, toda discusión libre, toda la vida municipal independiente; prodiga á los periódicos advertencias aun en los casos en que no está atacado el principio del gobierno, y no cesa de ejercer sobre ellos una presión clandestina.

La dignidad de la nación exige que tenga un término esta contradicción entre la palabra y el acto, que nos impidan el disfrute de la libertad, ó que cesen de ponderarnos sus beneficios y de imponernos la humillación de oír que nos declaren los más indignos de poseer un bien que desde nuestra grande revolución hemos asegurado á otros tan amenudo.

SOBRE EL PÁRRAFO TERCERO.

México.

Admiramos el heroísmo de nuestros soldados combatiendo en México, bajo un clima mortífero, y les enviamos nuestros votos más simpáticos. Pero el cuidado del honor nacional no dispensa á una asamblea política de juzgar una empresa cuyas causas pueden prever las consecuencias.

Las fuerzas de la Francia no deben empeñarse temerariamente en expediciones mal definidas, aventuradas, y ni nuestros principios ni nuestros intereses nos aconsejan ir á ver qué gobierno desea el pueblo mexicano.

SOBRE EL PÁRRAFO SÉXTO.

Roma é Italia.

Roma no pertenece á los católicos, como tampoco á los italianos: pertenece á los romanos. Por consiguiente, nuestra ocupación no puede continuar. Este es el caso

de aplicar el principio de intervención, que no es otra cosa que el respeto de la soberanía nacional, única base legítima de los gobiernos.

Las negociaciones proseguidas en Roma no son formales y no pueden salir bien, puesto que el Papa declara solemnemente que su conciencia le prohíbe toda concesión, en tanto que no le hayan devuelto las provincias cuya restitución se ha negado siempre á pedir el gobierno francés.

Está fuera de duda que la independencia de la Santa Sede debe asegurarse; pero en esta materia, como en cualquiera otra, la libertad es la única solución á la vez digna y práctica. La religión católica no debe temer un régimen bajo el cual la Iglesia, separada del Estado, obtendría con el mismo título que cualquiera otra creencia, en lugar de los concordantes y servidumbres disfrazadas, la libertad en los límites del derecho común.

SOBRE EL PÁRRAFO SÉTIMO.

Coaliciones.

Los principios nuevos, consagrados por el tratado de comercio, implican como justa consecuencia el derecho para los obreros y para los patronos de debatir libremente los salarios. Las disposiciones del código penal sobre coaliciones deben ser abrogadas.

SOBRE EL PÁRRAFO OCTAVO.

Paris y Lyon.

Persistimos en pedir la aplicación á las ciudades de Paris y de Lyon del principio del derecho público, en cuya virtud no puede establecerse ninguna contribución ni autorizarse ningún gasto sin el voto de los contribuyentes ó de sus representantes.

El pueblo más pequeño no puede imponerse extraordinariamente sin el parecer del consejo municipal elegido y la adición de los primeros contribuyentes. Paris y Lyon tienen otra garantía que el examen de un consejo municipal nombrado por decreto: pedimos para esas grandes ciudades un consejo municipal electo ó independiente.

SOBRE EL PÁRRAFO NOVENO.

Elecciones.

Las poblaciones comprenderán por fin que les importa estar representadas por

mandatarios elegidos independientemente de la voluntad del gobierno, que deben contener y ejercer intervención sobre él.

El derecho de determinar las circunscripciones electorales, no autoriza á reunir cantones separados por la distancia, ni á dividir los distritos municipales y las ciudades para favorecer la acción administrativa, ni á modificar las circunscripciones establecidas para sustraer al diputado de sus jueces naturales. Tampoco corresponde á los alcaldes elevar ó rebajar á su antojo la cifra de los electores, extendiendo las exclusiones y limitando las adiciones para caer al lado del gobierno el elector del gobierno.

Por consiguiente, pedimos que se revise el decreto de 27 de Diciembre de 1862, y que especialmente, en vez de privar á la ciudad de Paris de un diputado, se le atribuya un número en relación con el aumento de su población.

CUERPO LEGISLATIVO.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 6 DE FEBRERO.

Presidencia

de S. E. el Señor duque de Morny.

Señor presidente: ¿Uno de los autores de la enmienda pide la palabra para responder á Mr. David?

Mr. Julio Fabre: Señor presidente, habría deseado responder al señor Ministro. Mi designio era ahorrar tiempo á la cámara, pero estoy á su disposición si desea que yo responda á Mr. David. . . . (Sí sí! hablad).

Señores, el notable discurso que acabais de oír, pone al que está encargado del honor de contestarle, en un apuro que explicaré en dos palabras. No estoy encargado de defender lo que ha sido atacado por el honorable Mr. David, y no me parece haber justificado lo que ha sido criticado por mi honorable amigo Mr. Picard. Que el gobierno de Juárez tenga sobre sí culpas graves, que sea poco popular en México, que la Inglaterra se haya mostrado con nosotros altanera y pífida, y que la

España, nuestra aliada, haya desgarrado el tratado que la unía con nosotros, todas estas cosas no tienen en esta discusión más que una importancia secundaria.

Lo mismo diré, y quizás con más razón aun, sobre las brillantes consideraciones que he notado en el discurso de nuestro honorable colega. Su espíritu generoso no ha encontrado ninguna dificultad, ningún límite, y al oírle, la Francia había tenido por misión esparcir por doquiera las luces y los beneficios de la civilización, sustituir el orden á la anarquía, implantar los beneficios de moral y de respeto propio allí donde se han desconocido; y para cumplir esta obra gloriosa, no debe escatimar ni sus tesoros, que se escapan de su mano liberal, ni la sangre de sus hijos que sacrifica.

Este generoso programa tiene el inconveniente de empeñar de un modo singular la política que nuestros intereses y nuestras fuerzas nos ordenaban limitar, y no para abrir salidas á la actividad humana, no siquiera para permitir á esas imaginaciones enfermas é impotentes de que habla Mr. David, que fueran á buscar bajo del cielo del Oriente las realidades que habían soñado, pueden ser comprometidos nuestros soldados y debemos derramar nuestros tesoros.

Además, señores, séame permitido añadir que todas esas cosas habrían sido más oportunas en la discusión del último año. Si la cámara las hubiere oído entonces, habría sabido á qué atenerse, y habría podido con conocimiento de causa, seguir al honorable Mr. David en esas brillantes y lejanas expediciones, ó bien detenerse con aquellos que le aconsejaban reservar sus tesoros para causas que no sean exclusivamente personales, y el lenguaje que hacía oír entonces el señor ministro de Negocios Extranjeros, se parecía muy poco al que hallamos en la boca del honorable Mr. David.

Permitidme, señores, que insista en esto, pues aquí está la verdadera cuestión: tenemos que preguntar cómo ha parecido ser desviada de su objeto primitivo, y cómo puede terminarse, cuestiones todas, no necesito decíroslo, que interesan en muy alto grado el porvenir, el honor, la moralidad de la Francia. A la hora en que hablo, señores, hay pocas familias que no estén inquietas, de resultas de esa guerra gloriosa, no lo niego, pero funesta ya, y todavía tan oscura.

Importa, pues, que el cuerpo legislativo en la medida de la intervención que le